

Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 1661

COPIAPO, **27 NOV 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 6646 (V. y U.) de fecha 31 de Agosto de 2015, que aprueba nómina de seleccionados de la primera quincena del mes de Agosto correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2008 y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

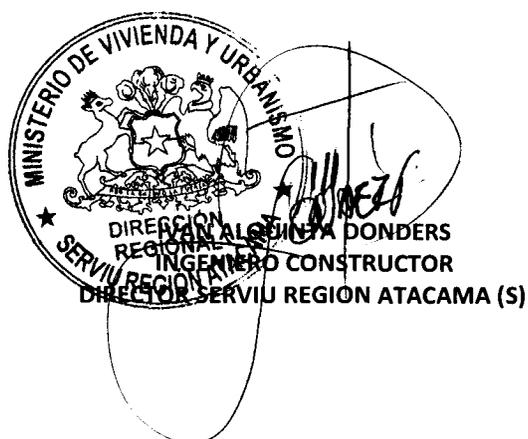
Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Avelino Gonzales Troncoso	4.879.331 2	CM2 BM-2015- 9363531

- f) La Carta con folio Nº 2975 de fecha 12 de Noviembre de 2015, del Sr. Avelino Gonzales Troncoso. cedula de Identidad Nº 4.879.331-2 que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) La Resolución Afecta Nº 107/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento Técnico, lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTESE**, la renuncia del Sr. Avelino Gonzales Troncoso cedula de Identidad N° 4.879.331-2, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015- 7377589.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



MVCC/YGG/17

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes